

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 04 de abril del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 137-2016/MDASA, el Memorando N° 083-2019-GM/MDASA de la Gerencia Municipal, el Informe N° 099-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Legal y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció que es obligación de cada entidad del sector público contar con un Libro de Reclamaciones, en el que los usuarios puedan registrar su reclamo, consignando además información necesaria, a efecto de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, asimismo, el artículo 5° del referido Decreto, establece que es el titular de cada entidad quien deberá asignar un responsable del Libro de Reclamaciones, el mismo que deberá regir su actuar conforme a lo regulado por la Resolución de Contraloría N° 367-2015-CG, de fecha 21 de diciembre de 2015, que aprobó la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL, denominada "Verificación del Cumplimiento de la Obligación de las Entidades de contar con un Libro de Reclamaciones" documento que establece las disposiciones para uniformizar los reportes de las entidades públicas deben entregar a su respectivos órganos de control institucional, sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, todo ello de conformidad con el artículo 6° del referido Decreto.

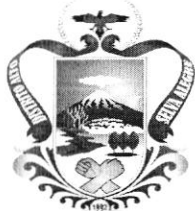
Que, en el caso de autos, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2016/MDASA se designó como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad a Roberto Carlos Pinto Medina, quien a la fecha ya no mantiene vínculo contractual con la Entidad.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación de **Roberto Carlos Pinto Medina** como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 137-2016/MDASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **C.P.C. SHERLEY GIOVANA ZEGARRA NOBLECILLA** como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, quien se desempeñará como tal en adición a sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Licenciada OLGA ALICIA GUTIÉRREZ GAMARRA** como Responsable Suplente del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, quien se desempeñará como tal en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas citadas en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE

